SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO NO.174-SRH-2023

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 53 y 55 de la Ley de Servicio Civil; y, 186, 187 y 188 del Reglamento de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana Brenda Suyapa Mendoza del cargo de Asistente Especial Técnico II, puesto ubicado en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Gerencia Administrativa 01 Gerencia Central, Programa 15 Asuntos de Política Exterior, Actividad 002 Asuntos de Política Bilateral, Versión 001, Grupo 01, Nivel 04, Número del Puesto 980, sueldo de veintiocho mil setecientos lempiras (L.28,700.00) exactos, puesto protegido por el Régimen de Servicio Civil.

SEGUNDO: En consecuencia cancelar todos los Acuerdos emitidos a favor de la ciudadana Brenda Suyapa Mendoza.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del trece (13) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

CUARTO: En nombre del Gobierno de Honduras, se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la Patria.

NOTIFIQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
Secretario de Estado

MARÍA GABRIELA MEMBREÑO RAPALO
Encargada de la Secretaría General

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Tegucigalpa M.D.C., 12 de abril de 2023

Ciudadana
Brenda Suyapa Mendoza
Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo y notifico a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ACUERDO NO.174-SRH-2023 En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 53 y 55 de la Ley de Servicio Civil; y, 186, 187 y 188 del Reglamento de Servicio Civil. **ACUERDA PRIMERO:** Cancelar por Cesantía a la ciudadana Brenda Suyapa Mendoza del cargo de Asistente Especial Técnico II, puesto ubicado en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Gerencia Administrativa 01 Gerencia Central, Programa 15 Asuntos de Política Exterior, Actividad 002 Asuntos de Política Bilateral, Versión 001, Grupo 01, Nivel 04, Número del Puesto 980, sueldo de veintiocho mil setecientos lempiras (L.28,700.00) exactos, puesto protegido por el Régimen de Servicio Civil. **SEGUNDO:** En consecuencia cancelar todos los Acuerdos emitidos a favor de la ciudadana Brenda Suyapa Mendoza. **TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del trece (13) de abril del año dos mil veintitrés (2023). **CUARTO:** En nombre del Gobierno de Honduras, se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la Patria. **NOTIFIQUESE** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023). EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA Secretario de Estado MARÍA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO Encargada de la Secretaría General.

Atentamente,

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
HONDURAS, C.A.

MARÍA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO
Encargada de la Secretaria General

Recibido
12-4-2023
2:30 P.M.
NO Conforme